

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2093/25

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL CASTILLO

ANUNCIO

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 19 de mayo de 2025, por el que se aprobó la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del suministro de agua potable, se da publicidad al texto íntegro de la imposición acordada en cumplimiento de lo que dispone el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El referido acuerdo de modificación, entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

ARTÍCULO 5º.- Cuota Tributaria

Se modifica el artículo en el siguiente termino:

1.- La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2.- Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

A) Viviendas:

a.- Cuota fija del servicio semestral.

b).- Por m³ consumido semestre.

Bloque único: De 0 m³ en adelante: 0,56 Euros.

B) Locales comerciales, fábricas y talleres.

a.- Cuota fija del servicio semestral.

b).- Por m³ consumido semestre.

Bloque único: De 0 m³ en adelante: 0,56 Euros.

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metros cúbicos, utilizada por la finca en cada periodo.

En los supuestos en que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono, liquidándose la diferencia que resulte en más, en el recibo correspondiente al periodo inmediato posterior.

C) La cuota fija del servicio se fija en 28 euros semestrales por acometida.

D) Los derechos de acometida se fijan en 200 Euros y la tarifa del canon se fija en 3,80 euros.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Narros del Castillo, 23 de septiembre de 2025.

El Alcalde, *Enrique López Ruiz*.

